

CIRCULAR No. 014-DGAC-2019

Tegucigalpa M.D.C., 11 de marzo de 2019

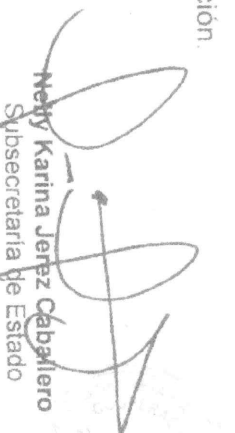
SECCIONES CONSULARES EN: ALEMANIA, BELGICA, BELICE, BRASIL, CANADA, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, CUBA, ECUADOR, EL SALVADOR, WASHINGTON GUATEMALA, ISRAEL, JAPON, NICARAGUA, OTTAWA, PARIS, REPUBLICA DOMINICANA, KUWAIT, PERU, VENEZUELA Y SUIZA.

CONSULADO DE HONDURAS EN: ATLANTA, CHICAGO, CIUDAD DE MEXICO, DALLAS, MIAMI, MONTREAL, NEW ORLEANS, NEW YORK, HOUSTON, MADRID, SAN FRANCISCO, SEATTLE, TAPACHULA, VERACRUZ.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en ocasión de hacer referencia a la circular No. 056-DGAC-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, mediante la cual se solicita envíen a la Dirección General de Asuntos Consulares los Protocolos Notariales de Instrumentos Públicos, autorizados por las oficinas Consulares bajo su cargo durante el año 2018, los cuales deberán ser remitidos con las formalidades establecidas en los Artículos 12 numeral 9, 35 y 39 del Decreto No.353-2006 del Código del Notariado 52 y 56 de su Reglamento.

Al respecto y en virtud que las oficinas referidas en esta circular no han cumplido con el envío de dichos protocolos, ni los Registros de Inscripción de Nacimiento y Defunciones realizadas en ese mismo año, se les solicita que en el término de cinco días calendario a partir de esta fecha, sea remitido para presentarlo ante la Contraloría del Notariado y el Registro Nacional de las Personas, respectivamente. Asimismo, me permito recordarles que es responsabilidad de cada funcionario consular, cumplir las instrucciones que emanan de esta Secretaría de Estado tal como lo establece el Artículo 63 numeral 3, de la Ley del Servicio Diplomático y Consular, relativo a las obligaciones del funcionario consular, el incumplimiento a lo antes instruido dará lugar a las sanciones que en base a ley correspondan.

Distinguida Consideración.


Netty Karina Jerez Caballero
Subsecretaría de Estado



Cc. Maria Dolores Agüero Lara, Secretaría de Estado
Cc. Abogado David Eduardo Hernandez, Encargado SRH